

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS CELEBRADA EN LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR-CAMPUS VENA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ASISTENTES:

D. MANUEL PÉREZ MATEOS- Presidente
D. ÁNGEL BALLESTEROS CASTAÑEDA
D. SANTIAGO AGUSTÍN BELLO PAREDES
DÑA. VERÓNICA CALDERÓN CARPINTERO
D. JOSÉ MARÍA CÁMARA NEBREDA
D. JUAN BAUTISTA DELGADO GARCÍA
DÑA. GLORIA DÍEZ ABAD
D. SIMÓN ECHAVARRÍA MARTÍNEZ
D. IGNACIO FERNÁNDEZ DE MATA
D. LUIS JAVIER FIERRO LÓPEZ
D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA PÉREZ
D. FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA
D. ANTONIO GRANADOS MOYA

D. FERNANDO LARA ORTEGA
D. AGUSTÍN LEGARRETA ELORDUY
D. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ
D. JUAN MANUEL MANSO VILLALAÍN
DÑA. PILAR MUÑIZ RODRÍGUEZ
D. JOAQUÍN ANTONIO PACHECO BONROSTRO
D. RENÉ JESÚS PAYO HERNANZ
DÑA. LORENA PECHARROMÁN PUEBLA
D. JOSÉ LUIS PEÑA ALONSO
DÑA. BEGOÑA PRIETO MORENO
D. GONZALO SALAZAR MARDONES
D. MIGUEL ÁNGEL IGLESIAS RÍO – Secretario

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. LUIS ABRIL PÉREZ
D. CRISTIAN ANTÓN MARTÍN
DÑA. MARÍA JULIA ARCOS MARTÍNEZ
DÑA. SAGRARIO SÁNCHEZ PASTOR
DÑA. ELENA MARÍA VICENTE DOMINGO

ASISTEN CONVOCADOS CON VOZ Y SIN VOTO:

D. JUAN MARÍA ESPINOSA PASCUAL (*PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL PDI*)
D. JESÚS FRANCISCO ALEGRE MARTÍNEZ (*PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI*).
DÑA. SILVIA PEÑA MAESTRO (*PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL CAUBU*)
D. FRANCISCO SARABIA PINTEÑO (*PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS*)

A instancia del Rector Magco. de la Universidad de Burgos, D. Manuel Pérez Mateos, se reúne en sesión ordinaria el *Consejo de Gobierno*, con fecha de 30 de septiembre de 2016, en la Sala de Juntas nº1 de la Escuela Politécnica Superior –Edificio A, Campus Vena, dando comienzo a las 09,30 h. en segunda convocatoria, con la asistencia de los miembros que arriba se relacionan, al objeto de abordar los asuntos que conforman siguiente el “Orden del Día”:

1º. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

2º. Informe del Sr. Rector.

3º. Aprobación de asuntos de Políticas Académicas:

1. Nuevos “*Títulos Propios*” para el curso académico 2016-2017.
2. Normativa de reserva de plazas para estudiantes con discapacidad en másteres y programas de doctorado.

3. Modificación de la ordenación temporal de la Memoria del Doble Grado de Derecho y Administración y Dirección de Empresas.
4. Solicitudes de reconocimiento de “*créditos de libre elección*”.
5. Solicitud de implantación del “*Máster Universitario en Evolución Humana*” por la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Alcalá y la Universidad de Burgos.

4º. Aprobación de asuntos de Personal Docente e Investigador:

1. Convocatoria del Concurso PASAN (Profesores Asociados Sanitarios) y propuesta de nombramiento de la Comisión de selección de las plazas.
2. Convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor Básico Interino para el Área de Arqueología con referencia en RPT: HGC ARD CD 1) y propuesta de nombramiento de la Comisión de selección de la plaza.
3. Complementos Autonómicos.
4. Modificación del “*Reglamento de nombramiento de profesores eméritos de la Universidad de Burgos*”.
5. Modificación del “*Plan de Formación del Profesorado Novel*”.

5º. Aprobación de asuntos de Investigación y Transferencia del Conocimiento:

“*Plan Estratégico de Transferencia de Conocimiento de la Universidad de Burgos 2016-2019*”

6º. Asuntos de Cultura, Deportes y Relaciones Institucionales:

1. Balance de los “Cursos de UBU-Abierta” en el curso académico 2015-2016.
2. Aprobación de los “Cursos de UBU-Abierta” para el curso académico 2016-2017.

7º. Aprobación de asuntos de Gerencia.

1. Modificaciones presupuestarias.
2. Modificación del “*Reglamento sobre jornada de trabajo, permisos, licencias y conciliación de la vida familiar y laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos*”.

8º Ruegos y preguntas.

PUNTO 1º: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Comienza la sesión en segunda convocatoria, tomando la palabra el Rector de la Universidad de Burgos, D. Manuel Pérez Mateos, para dar la bienvenida y agradecer la presencia a los miembros de este Consejo de Gobierno.

Al mismo tiempo, recuerda el Rector que, respondiendo a un compromiso electoral, ratificado con plena aceptación en el Consejo de Gobierno anterior, había hecho constar su intención de celebrar este primer Consejo del Curso académico recién iniciado, en la sede del Campus Vena de la Escuela Politécnica Superior, mostrando la cercanía, apoyo y consideración de la comunidad universitaria a los compañeros de este Centro que, pese a una cierta distancia física del resto del Campus que rodea al Hospital del Rey, todos los miembros de nuestra universidad y el Rectorado los sienten muy próximos, manteniendo además una relación de permanente comunicación. De este modo, el Prof. Pérez Mateos considera, asimismo, que se trata de un gesto de justo reconocimiento al papel fundamental desempeñado a lo largo de más de cinco décadas por la Escuela Politécnica Superior en la creación y promoción de la Universidad de Burgos, así como por el creciente protagonismo que, cada vez con más fuerza, desarrolla globalmente este Centro en el ámbito docente e

investigador en el conjunto de nuestra institución. El Rector agradece también, en nombre de todos los presentes, la amable hospitalidad y acogida recibida tanto por su actual Director –D. Miguel Ángel Mariscal Saldaña- y su equipo como por el personal de administración y servicios que ha colaborado activamente en los preparativos necesarios para esta reunión.

A continuación, el Sr. Rector entra formalmente en el tratamiento de los asuntos que figuran en el orden del día. Recuerda, en este sentido, que el Acta de la sesión anterior se ha enviado con suficiente antelación a todos los integrantes del Consejo de Gobierno, junto con la convocatoria y la documentación complementaria que interesa a esta sesión.

No habiendo ninguna alegación al Acta, se aprueba por asentimiento.

PUNTO 2º: INFORME DEL SR. RECTOR

El Sr. Rector procede al desarrollo de su Informe, destacando los aspectos más relevantes que se han sucedido en el tiempo transcurrido desde el anterior Consejo de Gobierno, celebrado el pasado 24 de junio, y que resume en los apartados que a continuación se indican.

1. Incorporación y cese de miembros en el Consejo de Gobierno fruto de la renovación de los órganos de gobierno y representación producida recientemente en algunos Centros y Departamentos. Cesa, por perder la condición por la que fue elegido miembro del Consejo de Gobierno, D. Miguel Ángel Camino López y, en aplicación del art. 113-3 de los Estatutos de la UBU, le sustituye Dña. Pilar Rodríguez Muñoz, en su condición de Directora del Departamento de Biotecnología. También cesa D. José Rubén Gómez Cámara, anterior Director de la EPS quien, sin embargo, no puede ser sustituido al no contar con suplentes Decanos/Directores de Centro en las anteriores elecciones al Consejo de Gobierno, situación que se resolverá cuando finalice, a lo largo de los próximos días, el proceso electoral a representantes de Decanos y Directores de Centro y Directores de Departamento en el Consejo de Gobierno.

El Rector reconoce y agradece públicamente el trabajo y dedicación desarrollada en este órgano por los Profesores Camino López y Gómez Cámara y, muy especialmente, por sus tareas de gestión en el desempeño de sus respectivos cargos como Director del Departamento de Ingeniería Civil y Director de la Escuela Politécnica Superior.

2. Convocados con voz y sin voto los Presidentes de órganos de representación.

En base a las competencias que el art. 60-3 de los Estatutos de la UBU atribuye al Rector, siguiendo el compromiso electoral adoptado ya en la sesión anterior, el Prof. Pérez Mateos ha invitado nuevamente en esta convocatoria, como asistentes con voz y sin voto, a los Presidentes de los cuatro órganos de representación que no son miembros de pleno derecho del Consejo de Gobierno, con la finalidad ya anunciada de permitir su presencia y participación, en tanto no se produzca la futura reforma estatutaria. En concreto, el Presidente de la Junta del PDI (D. Juan M^a. Espinosa Pascual), el Presidente del Comité de

Empresa del PDI (D. Jesús Francisco Alegre Martínez), la Presidenta en funciones del CAUBU (Dña. Silvia Peña Maestro, dada la dimisión presentada por el anterior Presidente, D. Miguel Antonio Mallén San Miguel, a quien el Rector también agradece la colaboración prestada) y el Presidente del Comité de Empresa del PAS (D. Francisco Sarabia Pinteño). De igual modo, también se ha considerado oportuno invitar, con voz y sin voto, al Director de la Escuela Politécnica Superior, antes mencionado, D. Miguel Ángel Mariscal Saldaña, con mayor motivo ante la ausencia en este órgano del anterior Director por cumplimiento de su mandato.

3. Procesos electorales de renovación del Consejo de Gobierno.

El Rector, como ya ha anticipado, informa que, siguiendo la programación anunciada en la sesión de 24 de junio relativa a la renovación de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad, se ha iniciado a mediados del mes de septiembre el proceso de elección de representantes de miembros del Consejo de Gobierno entre Decanos/Directores de Centro y de Directores de Departamento.

Este proceso se está desarrollando con total normalidad en el marco de las actuaciones de la Junta Electoral de la Universidad. La jornada de votación tendrá lugar el próximo día 10 de octubre; serán elegidos cinco Decanos/Directores de Centro y cuatro Directores de Departamento, lo que permitirá la renovación de los miembros de estos sectores para este nuevo mandato del Consejo de Gobierno; posteriormente, se emprenderá la renovación de la composición de las distintas Comisiones de funcionamiento.

A continuación, a lo largo del mes de octubre se iniciarán las actuaciones pertinentes para convocar elecciones al Claustro Universitario, doce de cuyos miembros pasarán también a formar parte del Consejo de Gobierno.

4. Mapa de titulaciones universitarias: acuerdo entre las Universidades y la Junta de Castilla y León.

D. Manuel Pérez Mateos informa del *“Acuerdo entre las Universidades Públicas de la Comunidad de Castilla y León y la Consejería de Educación sobre la implantación de nuevas enseñanzas de Grado y Máster en el periodo 2016-2019”*, acuerdo relativo al comúnmente identificado y ampliamente difundido entre los medios de comunicación como *“mapa de titulaciones”*, suscrito por unanimidad entre la Consejería de Educación y los Rectores de las universidades públicas de Castilla y León por un lado y, con el mismo título, con las Universidades privadas por otro, en un acto presidido por el Presidente de nuestra Comunidad Autónoma, D. Juan Vicente Herrera Campo, que tuvo lugar en Valladolid, el pasado día 27 de julio. El Rector Pérez Mateos expone los distintos apartados del acuerdo.

1º. *“Las universidades públicas de nuestra comunidad se comprometen a no solicitar la verificación ni la implantación de nuevos grados hasta la finalización del curso 2018-2019, salvo que exista un acuerdo previo, adoptado por unanimidad de sus rectores y la Consejería de Educación”.*

2º. *“Las universidades públicas de la Comunidad, hasta la finalización del curso 2018-2019, solo podrán solicitar la verificación e implantación de los másteres que figuran en*

el anexo. Excepcionalmente, previo acuerdo, adoptado por unanimidad, de sus rectores y la Consejería de Educación, podrán solicitar la verificación e implantación de másteres no contemplados en aquel”.

Por lo que se refiere a la UBU, los cuatro másteres que figuran en el Anexo del acuerdo (que opera como una lista cerrada) son: *Enfermería del Envejecimiento, Comunicación y Desarrollo Multimedia, Gestión Hotelera y, finalmente, Investigación e Innovación Educativas.*

De acuerdo con los dos primeros puntos descritos del acuerdo, informa el Rector que la implantación de nuevos Grados y Másteres, además de requerir un completo consenso entre la Consejería de Educación y el resto de universidades, instaura simultáneamente un nuevo procedimiento que deberá acomodarse a una serie de requisitos. Con esta finalidad, la Consejería de Educación ha elaborado un documento, aún no publicado oficialmente, que servirá de modelo común para presentar la Memoria de verificación preceptiva para la solicitud de nuevos Grados y Másteres. Contempla un formato no tan exhaustivo ni detallado como el hasta ahora aplicado por la ACSUCYL o ANECA para la tramitación de los tradicionales títulos actualmente implantados. El nuevo procedimiento de solicitud descansará en los seis apartados siguientes, siendo suficiente un reducido desarrollo que no exigirá una descripción pormenorizada de los mismos:

- 1- Breve descripción y justificación del título.
- 2- Informe relativo a las disponibilidades de personal.
- 3- Infraestructura necesaria y disponible.
- 4- Financiación adicional a mayores con cargo a la propia universidad que, en su caso, sea necesaria.
- 5- Líneas generales del Plan de Estudios.
- 6- Breve estudio de empleabilidad.

Prosigue el Rector indicando que, en torno a la primera semana del mes de julio de 2017, se abrirá un plazo de presentación de nuevos Grados y Másteres no incluidos en el Anexo que pretendan implantarse en el Curso siguiente (2018-2019). De acuerdo a este calendario y presupuestos, el Rector Pérez Mateos invita desde ahora a Decanos y Directores de Centro a que comiencen a valorar la oportunidad de introducir alguna nueva titulación atractiva y viable que pueda ser interesante para ampliar la oferta académica de la UBU. En este sentido, el Prof. Pérez Mateos, teniendo en cuenta nuestra situación actual –a título meramente orientativo y abierto a cualesquiera otras propuestas- sugiere la implantación de nuevos títulos relacionados con tres ámbitos significativos: Ciencias de la salud, Economía circular y Tecnologías.

3º. *“Las universidades públicas de la Comunidad se comprometen a elaborar y aplicar un plan de viabilidad de los estudios de grado que a fecha de 31 de octubre de 2016 no alcancen el número de alumnos al que se refiere el art. 6.1 del Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. El plan de viabilidad será presentado ante la Consejería de Educación, para su aprobación, antes del 1 de enero de 2017. El cumplimiento del objetivo de los planes será revisado por la Consejería de Educación*

antes del tercer trimestre de 2019. Antes del 31 de enero de 2020 la Consejería de Educación elaborará un Informe de situación sobre los estudios con una desproporcionada baja de matrícula y propondrá las medidas que corresponda”.

De acuerdo con este punto 3º del acuerdo, el Rector resalta la necesidad de elaborar y aplicar un plan de viabilidad para aquellos Títulos que, a fecha de 31 de octubre de 2016, no alcancen el número mínimo de 35 alumnos en títulos de grado y 15 alumnos en títulos de máster, en el promedio de los tres últimos años, tal y como establece el citado art. 6.1 del *Decreto 64/2013*. Esto significa que aquellos títulos que, en este momento, se encuentran en una situación precaria por falta de alumnos suficientes no se someten a un proceso de extinción sino a un plan de viabilidad, que deberá presentarse ante la Consejería de Educación, para su aprobación, antes del 1 de enero de 2017, en el que se incluyan las medidas que se estimen necesarias para garantizar el mantenimiento futuro y sostenido del título. El cumplimiento del plan de viabilidad presentado se revisará en el tercer trimestre del año 2019; posteriormente, la Consejería de Educación emitirá un informe antes del 31 de enero de 2020 sobre los títulos que mantengan una muy baja matrícula, procederá a comprobar si se han incrementado los niveles de matriculación mínimos exigidos y si se han cumplido satisfactoriamente o no las medidas de viabilidad aplicadas, proponiendo en su caso las medidas que correspondan.

4º. *“Las comunidades públicas de la Comunidad se comprometen a crear un consorcio para la creación de una red común de estudios universitarios semipresenciales y a distancia, a poner en marcha desde el curso 2017-2018”.*

5º. *“Las universidades públicas y la Consejería de Educación se comprometen a crear un nuevo programa de estudios de postgrado estratégicos antes del 1 de octubre de 2017”.*

Esta posibilidad requiere analizar, con carácter previo, una cuidadosa y restrictiva selección de la oferta, su viabilidad y carácter estratégico que garantice de algún modo su continuidad consolidada en el tiempo.

6º. *“En caso de que se mantenga la actual normativa estatal sobre el 3+2, las universidades de la Comunidad se comprometen a no solicitar la verificación ni la implantación de grados de tres años salvo que sean de carácter novedoso (en nombre y contenido) o que medie una petición conjunta de todas las universidades que los imparten en Castilla y León, sean públicas o privadas”.*

Este punto del acuerdo revela claramente la voluntad y el principio general de mantener la actual estructura de los Grados en cuatro años, sin que ninguna universidad castellano-leonesa pueda acogerse al modelo o estructura 3+2 (3 cursos de grado + dos de máster) en tanto siga vigente la normativa estatal al respecto; así pues, no podrá haber en Castilla y León un grado de tres años en una universidad y ese mismo grado de cuatro años en otra universidad. Única y excepcionalmente, se permite la implantación de estudios en base al esquema 3+2 en el caso de que se trate de títulos absolutamente nuevos en cuanto a su denominación y contenidos o, también, en el supuesto de que medie una petición conjunta de las universidades públicas de nuestra Comunidad.

7º. “Las universidades y la Consejería de Educación se comprometen a promover la urgente modificación de la Ley de Universidades de Castilla y León para fortalecer los mecanismos de garantía del cumplimiento cabal del marco normativo”.

Por su parte, el acuerdo que afecta a las cinco universidades privadas de la Comunidad (Pontificia de Salamanca, Católica Sta. Teresa de Jesús de Ávila, Europea Miguel de Cervantes, IE University e Isabel I de Castilla) reproduce literalmente las cláusulas relativas a la actual normativa sobre el 3+2 y la modificación de la Ley de Universidades de Castilla y León; contempla también un listado cerrado de titulaciones –grados y másteres- que pueden implantar hasta la finalización del curso 2018-2019.

5. Reunión de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), celebrada los días 28 y 29 de septiembre, en Santiago de Compostela.

El Rector informa sobre dos de las cuestiones debatidas en esta Conferencia que, por su relevancia, presentan mayor interés, que resume a continuación.

1ª. *Estructura de los títulos de acuerdo con el citado modelo 3+2.* El Prof. Pérez Mateos indicó que, en la actualidad, sólo tres universidades – Universidad Oberta de Cataluña, Universidad de Barcelona y Pompeu Fabra- han introducido cinco Grados y Másteres que responden a la estructura 3+2. Se trata de títulos *completamente nuevos*, por lo que la Conferencia de Rectores ha entendido que no se han incumplido los acuerdos anteriormente adoptados en el seno de la CRUE. En todo caso, apunta el Rector, cabe pronosticar que si no se promulga en un futuro cercano una regulación ministerial, resultará muy difícil mantener la moratoria respecto a la implantación de nuevos Grados con una duración de tres años.

En este sentido, se pretende llegar a un “preacuerdo” con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para que se mantengan en cuatro años todos títulos existentes antes de la entrada en vigor del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES, Plan Bolonia), salvo alguna excepción, como por ejemplo, la titulación de Turismo; en este marco temporal de los cuatro años actuales quedarían todas las ingenierías y los estudios del campo biomédico. Por su parte, se pretende que otras titulaciones reguladas por Directivas europeas -como Arquitectura, Medicina y Veterinaria- permanezcan en los cinco o seis años que tienen en la actualidad. El resto de titulaciones gozará de libertad para estructurar el marco temporal de sus planes de estudios.

Por último, en este apartado, se alcanzó también un acuerdo para que todos los grados se articulen con una estructura homogénea de 180 o 240 créditos, no permitiendo la puesta en marcha de titulaciones con una duración de intermedia, solicitándose con urgencia al Ministerio de Educación que dicte una Orden Ministerial, una resolución vinculante, las instrucciones pertinentes o la autorización a las Agencias de Calidad para que aprueben una normativa adecuada en este sentido.

2ª. *Acceso y admisión de estudiantes a la Universidad.* En este punto, en Santiago de Compostela se debatió en torno a la polémica que genera la prueba de “reválida” en el bachillerato, introducida en la reforma legislativa. El Rector Pérez Mateos informa de un acercamiento positivo entre la posición de la CRUE y la del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Desde luego, hay coincidencia en que el conjunto de la normativa que

viene en aplicación no concreta esta materia con precisión, dado que se limita simplemente a contemplar la estructura básica de la prueba de acceso; con carácter general, deja en manos de los órganos de las Comunidades Autónomas competentes en materia de educación el desarrollo particularizado del contenido, alcance y organización de la prueba de acceso a la Universidad con una calificación de 0 a 10 puntos; sin embargo, el Ministerio deja libertad a las universidades para realizar pruebas adicionales si desean asemejar esta reválida a la actual selectividad, en la que puede puntuarse hasta 14 puntos para subir nota.

La CRUE propone al Ministerio la adopción de un proceso ordenado y homogéneo a nivel nacional, articulado en base a estándares idénticos en todas las universidades. En esta reunión se propuso como modelo la solución que sigue el informe presentado por el grupo de nueve Universidades (conocidas como el G-9) que agrupa a las radicadas en Comunidades Autónomas que cuentan con una única Universidad pública y que acude a la aplicación de factores de ponderación. En definitiva, la CRUE plantea al Ministerio que regule un sistema de reválida (o la denominación que adopte) lo más similar posible a la prueba de selectividad actual y, además, que sea lo más parecida posible en todas las comunidades autónomas, articulando una puntuación general de 0 a 10 puntos y una fase específica con un tramo de calificación que permita sumar hasta 14 puntos en total, en base a unas tablas de ponderación.

Sin embargo, además de estas cuestiones, en dicha reunión de Rectores se puso de manifiesto que los alumnos pueden estar en posesión del título de Bachiller sin que deban realizar necesariamente la prueba de reválida, dado que no tiene efecto jurídico.

Finalmente, ante este cuadro incierto, las universidades han solicitado al Ministerio que adopte un instrumento normativo que permita cobrar las tasas pertinentes para poder afrontar razonablemente los elevados costes económicos que acarrea la organización, preparación y realización de la prueba de reválida. Una solución factible pasa por la autorización de una “*encomienda de gestión*” aprobada por las Comunidades Autónomas para que las Universidades desarrollen estas pruebas, permitiéndose así poder establecer las tasas y obtener la necesaria financiación para un cumplimiento adecuado de estos fines.

6. Actividades de internacionalización.

Dada la ausencia justificada de Dña. Elena Vicente Domingo, *Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación*, el Rector procede a informar este apartado aportando una serie de datos que, en líneas generales y sin carácter exhaustivo, dibujan un panorama ciertamente optimista que se refleja en una tendencia marcadamente ascendente, de progresivo crecimiento y expansión internacional de nuestra universidad.

En primer lugar, destaca la importante capacidad de atracción de la UBU para la captación de alumnos extranjeros en el último Curso académico, que suman 377, lo que supone un incremento del 45% respecto al curso anterior.

En segundo lugar, el Prof. Pérez Mateos resume las cifras más significativas derivadas de cursos y otras acciones de formación vinculadas a las tareas de internacionalización desarrolladas a lo largo del Curso académico 2015-2016. Los Cursos de idiomas han contado con 402 estudiantes matriculados procedentes de todos los niveles (grado, máster y doctorado, english friendly y cursos de verano). En las pruebas de acreditación de idiomas han participado 204 alumnos; 14 profesores para el nivel B-2 o C-1 con el

reconocimiento del British Council. Por su parte, los Cursos de español han recibido 289 alumnos.

Los ingresos obtenidos por la UBU derivados de las actuaciones en el capítulo de internacionalización arrojan las siguientes cuantías: 110.000 euros por Convenios firmados; 30.000 euros procedentes del Programa Erasmus y Erasmus Mundus-Sud y otros 83.119 euros obtenidos de las matrículas de los Cursos impartidos en el año 2015.

7. Investigación y transferencia del conocimiento.

A continuación, el Rector introduce el capítulo de la investigación, comenzando por felicitar a la comunidad universitaria, especialmente al profesorado y a los grupos de investigación, por los excelentes resultados alcanzados en esta materia. Con el fin de que proceda a detallar los datos y aspectos más significativos, cede la palabra al Prof. D. José Miguel García Pérez, *Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento*.

7.1 *Proyectos europeos de investigación, proyectos de la Junta de Castilla y León cofinanciados con fondos FEDER y equipamiento financiado con fondos FEDER.*

Por lo que respecta al capítulo de “*transferencia del conocimiento*”, el Prof. García Pérez recuerda que, tomando como fuente el “Instituto Universitario de Educación Especializada” (IUNE), en relación con la media de *patentes* en los últimos 10 años por cada 100 profesores, la UBU se sitúa en el tercer puesto a nivel nacional; en primer y segundo lugar, se encuentran, respectivamente, la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC) y la Universidad de la Rioja (UNIRIOJA).

Así mismo, siguiendo los informes de IUNE, en cuanto al número de *Spin-Offs* por cada 100 profesores, la UBU se alza como la primera de Castilla y León. Gracias a iniciativas como UBUEMPRENDE se han creado 24 empresas (5 *spin-off* y 19 *start-up*).

En el apartado de *Proyectos Europeos*, la UBU se encuentra ejecutando 21 proyectos europeos. Durante el presente año 2016 se han concedido 8, de los cuales la UBU coordina y gestiona 4. Resulta destacable, a juicio del Vicerrector, que 3 de los citados 8 Proyectos recientemente obtenidos correspondan a las ramas de ciencias jurídicas y humanísticas. Por tanto, el balance de estos positivos datos le permite afirmar que la UBU es líder en proyectos europeos en nuestra región.

7.2 *Subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el FEDER (resolución publicada en BOCyL de 30 de agosto de 2016).*

La UBU obtiene financiación en 13 de los 16 proyectos presentados, con una cuantía que asciende a más de 1,3 millones de euros financiados, que incluye la contratación de 10 investigadores postdoctorales. Este dato se traduce en el 81% de éxito, mientras que la media de concesión de proyectos solicitados en el resto de Universidades y Centros de Investigación en Castilla y León no supera el 36%. De hecho, la segunda universidad en tasa de éxito se limita a alcanzar el 35%, a gran distancia de la UBU.

7.3 *Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia. Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas, y Equipamiento. MINECO (publicada el 16 de septiembre de 2016, en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i).*

La UBU ha conseguido una financiación de 5 de los 6 equipos solicitados, lo que representa un 83 % de éxito frente al 35% aproximadamente de la media nacional. Los proyectos concedidos suponen una ejecución en torno a 696.000 € de los que la mitad son subvencionados por Fondos FEDER.

7.4 Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad y Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia. MINECO

Se han concedido 7 de los 17 proyectos solicitados, logrando una financiación de 473.000€ siendo la tasa de éxito de nuestra Universidad similar a la media de las Universidades y Centros de Investigación de España.

7.5 Segunda fase Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2016. Junta de Castilla y León.

El Consejo de Gobierno de Castilla y León ha aprobado la concesión de una subvención ligeramente superior a 640.000 € para ejecutar la segunda fase del Plan de Transferencia de Conocimiento durante 21 meses (octubre 2016-junio 2018). Este Plan contempla que la subvención se otorgue en dos tramos, uno de ellos fijo y el otro competitivo, sujeto a resultados. Precisamente, los buenos resultados de la UBU han supuesto un incremento del 21% en la subvención conseguida respecto a la primera fase.

Finalizada la intervención del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, continúa el Rector con el desarrollo del informe.

8. Alegaciones formuladas por la Universidad de Burgos a la “Propuesta de modificación de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León”.

La Junta de Castilla y León ha emprendido una reforma de la citada Ley de Universidades autonómica que afecta puntualmente a la “duración del mandato y cese de los miembros del Consejo Social” (art. 26) y, ya con mayor calado, a la introducción de un nuevo Título VI bajo la rúbrica “De la inspección y del régimen sancionador en materia universitaria” (arts. 50 a 62). El Consejero de Educación abrió un plazo de alegaciones -ciertamente singular, dado que alcanzaba desde finales del mes de julio hasta el día 25 de agosto- para que las Universidades presentaran las enmiendas o consideraciones que estimaran pertinentes. La Universidad de Burgos ha sido la única universidad que ha formulado alegaciones, que fueron trasladadas a la Consejería por el Rector el pasado día 22 de agosto.

El Prof. Pérez Mateos sintetiza muy resumidamente el contenido de las consideraciones enviadas manifestando, en primer lugar, la oposición a la supresión –propuesta en la reforma legislativa iniciada- de la vigente limitación de dos periodos máximos de cuatro años en la duración del mandato del Presidente y del resto de miembros integrantes del Consejo Social, ya que abre la posibilidad a que el desempeño de estos cargos pueda “renovarse por periodos de la misma duración” indefinidamente. En segundo lugar, y por lo que afecta a la voluntad de incorporar a la mencionada Ley 3/2003 un nuevo Título sobre “inspección y régimen sancionador”, la Universidad de Burgos ha motivado de forma detenida, a lo largo de once páginas, una serie de propuestas tendentes a mejorar

determinados aspectos relativos al ámbito de aplicación y contenido del ejercicio de funciones de inspección en materia universitaria, con propuestas que, además de colmar determinadas lagunas no contempladas en la reforma, salvaguardan un modelo no solo más desarrollado y garantista del procedimiento en materia de inspección, infracciones y sanciones, sino también con un tratamiento legal objetivamente diferenciado en numerosos aspectos en función de que se trate, en cada caso, de universidades públicas o privadas.

Concluido el “Informe”, el Rector abre un turno de intervenciones sin que ninguno de los presentes solicite el uso de la palabra.

PUNTO 3º: APROBACIÓN DE ASUNTOS DE POLÍTICAS ACADÉMICAS

El Rector cede la palabra a la Profa. Dña. Begoña Prieto Moreno, *Vicerrectora de Políticas Académicas*, para que exponga los diferentes asuntos previstos en el orden del día que son objeto de su competencia y sobre los que se ha adjuntado y enviado a todos los miembros del Consejo de Gobierno la documentación pertinente.

3.1 Nuevos “*Títulos Propios*” para el curso académico 2016-2017.

La Vicerrectora recuerda que a los dieciséis Títulos propios orientados a la formación de especialistas que fueron aprobados en el Consejo de Gobierno de 24 de junio, se añaden ahora otras dos propuestas más, de acuerdo al contenido de la documentación adjuntada (según los términos que constan en el Anexo I al presente acta).

En primer lugar, se trata del *Título propio “Experto Universitario en “Psicoterapia y acompañamiento”*, en el marco del Departamento de Educación, bajo la coordinación del Prof. D. Fernando Pérez del Río. El objetivo principal de este título es el de formar –con un sentido eminentemente práctico- a un amplio círculo de profesionales -psicólogos, trabajadores, animadores y educadores sociales, enfermeras, terapeutas ocupacionales, pedagogos, etc.- que puedan llegar a trabajar en Centros asistenciales. Se avanzará la capacitación de estos profesionales en aspectos problemáticos, como el acompañamiento y seguimiento al enfermo mental, al adicto, a personas con especiales dificultades, así como a la mejora de su calidad de vida y su funcionamiento relacional, intrapsíquico y social.

Las asignaturas o materias del Plan de estudios incluyen “La acogida. La enfermedad mental. Acompañamiento y psicoterapia. Psicoeducación y el Trabajo Fin Experto”, que se distribuyen en 20 créditos; se impartirá en modalidad semipresencial, siendo el importe de matrícula de 800 euros y exigiéndose una matrícula mínima de 15 alumnos y máxima de 30.

El segundo título propuesto es el *Máster propio en “Construcción IBM de modelos digitales en edificación, obra civil y patrimonio”*, bajo la coordinación del Prof. D. Luis María García Castillo. Este Máster propio persigue, entre otras finalidades, crear herramientas enfocadas a la generación de valor en todo el proceso de ciclo de vida de una edificación o infraestructura, analizando las últimas tecnologías y tratando de crear nuevos perfiles profesionales.

Las asignaturas o materias del Plan de estudios incluyen “BIM, conceptos y beneficios. Las 10 dimensiones del BIM. Procesos BIM, Contratación BIM. Libros de estilo. Flujos de

trabajo. BIM en el Proyecto de Infraestructuras. Modelización digital en Allplan, Bentley, Autodesk Civil 3D. Cálculo Estructural en BIM. Cálculo instalaciones (MEP) y Certificación energética en BIM. BIM en la obra (seguridad y salud, as built). BIM en la Gestión y Mantenimiento. BIM y la intervención en el entorno construido. La Gestión del Patrimonio histórico a través del BIM. Trabajo Fin de Máster y Prácticas”, que se distribuyen en 60 créditos; se impartirá en modalidad semipresencial, siendo el importe de la matrícula 3.500 euros y exigiéndose una matrícula mínima de 20 alumnos y máxima de 25.

Como es preceptivo, los precios públicos de estos títulos se someterán a la aprobación definitiva del Consejo Social.

Se aprueba por asentimiento la propuesta de los dos títulos propios.

3.2 Normativa de reserva de plazas para estudiantes con discapacidad en másteres y programas de doctorado.

La Vicerrectora de Políticas Académicas informa del escrito remitido por la Defensora del Pueblo, Dña. Soledad Becerril Bustamante, el pasado día 26 de junio, en el que reconoce que si bien la mayor parte de universidades (entre ellas la de Burgos), en el ámbito de su autonomía normativa, han previsto la inclusión educativa del alumnado universitario con discapacidad impulsando medidas, programas y acciones positivas a favor del mismo en el marco académico de los grados, sin embargo, indicaba que son escasas estas universidades que contemplan la aplicación de los cupos de reserva de plazas para el acceso de estos alumnos a los ciclos superiores de máster y doctorado.

En este sentido, para rellenar esta laguna, se somete a la aprobación del Consejo de Gobierno la normativa de reserva de plazas para estos estudiantes (según los términos que constan en el Anexo II al presente acta), cuyo artículo único determina lo siguiente:

“En todos los másteres oficiales y programas de doctorado de la Universidad de Burgos se destinará un 5% de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En el caso de que el resultado de la reserva de plazas no fuera un número entero, la fracción resultante se completará hasta el número entero superior.

Las plazas objeto de reserva que queden sin cubrir al final del proceso, se acumularán a las ofertadas por el cupo general.

Los estudiantes deberán cumplir los mismos requisitos generales académicos de acceso y los específicos para la admisión establecidos por el máster o programa de doctorado de que se trate que el resto de los estudiantes solicitantes.

La condición de discapacidad deberá acreditarse conforme se establezca en los procedimientos de acceso, admisión y matrícula que establezca la Universidad para cada curso académico. En cualquier caso, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma”.

Se aprueba por asentimiento la “Normativa de reserva de plazas para estudiantes con discapacidad en másteres y programas de doctorado”. La Profa. Prieto Moreno apunta que

este acuerdo será comunicado desde el Vicerrectorado de Políticas Académicas a la Defensora del Pueblo para su conocimiento y efectos oportunos.

3.3 Modificación de la ordenación temporal de la Memoria del Doble Grado de Derecho y Administración y Dirección de Empresas.

La Vicerrectora de Políticas Académicas justifica la inclusión de este punto del orden del día en la descompensación y sobrecarga apreciada por los responsables académicos de este Doble Grado, especialmente en la distribución de las materias contenidas en el primer Curso; de acuerdo con ello, no se trata de una transformación de la Memoria originaria, sino simplemente de la oportunidad de proceder a una reorganización de la ordenación académica de este Doble Grado, en base a un reequilibrio mejor sincronizado en el desarrollo del mismo, que favorecerá un mayor aprovechamiento académico del alumnado y se traducirá, a partir de ahora, a lo largo de los 11 semestres, a razón de entre 69 y 72 ECTS por curso académico, lo que supone una carga anual de trabajo del estudiante ajustada a la exigida por el EEES, en base a las posibilidades previstas en la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos (RD 1393/2007, de 29 de octubre).

Se aprueba por asentimiento la “Modificación de la ordenación temporal de la Memoria del Doble Grado de Derecho y Administración y Dirección de Empresas”, en los términos que constan en el Anexo III al presente acta.

3.4 Solicitudes de reconocimiento de “créditos de libre elección”.

De acuerdo con la documentación remitida, y conforme a la propuesta acordada en la Comisión de Docencia, la Vicerrectora de Políticas Académicas informa que cada una de las dos actividades solicitadas cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, por lo que somete a la aprobación del Consejo de Gobierno conceder “un” crédito de libre elección a cada uno de los siguientes cursos:

- a) “*Cursos intensivos de idiomas –Primer Cuatrimestre 2016-17*”, bajo la responsabilidad del Prof. D. Sai Kin Lee Tsang.
- b) “*Trastornos del espectro del autismo (síndrome de asperger), avances y desafíos en el conocimiento y la intervención*”, a través del Prof. D. Raúl Urbina Fonturbel, como responsable del mismo.

Se aprueba por asentimiento el reconocimiento de un crédito de libre elección a cada una de las actividades propuestas (según los términos que constan en el Anexo IV al presente acta).

3.5 Solicitud de implantación del “Máster Universitario en Evolución Humana” por la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Alcalá y la Universidad de Burgos.

La Profa. Prieto Moreno indica que el “Máster Universitario en Evolución Humana”, verificado oficialmente desde junio de 2011, alcanza una posición ciertamente estratégica en nuestra Universidad. Desde su implantación, se ha impartido con absoluta normalidad y a plena satisfacción, situando a la Universidad de Burgos en una posición internacional de

primer orden, avalado además por un Grupo de investigación con una trayectoria de excelencia. No obstante, el pasado mes de abril fue sometido a un nuevo procedimiento de “Verifica” debido a la incorporación efectuada desde la UBU de la Universidad Complutense de Madrid, coincidiendo este proceso con el procedimiento de renovación de la acreditación del título, que fue evaluada favorablemente por Acuerdo del Consejo de Universidades de fecha 14 de junio de 2016. Por esta razón, debe ser sometido a la aprobación del Consejo de Gobierno que se remitirá también al informe favorable del Consejo Social.

Se aprueba por asentimiento la solicitud de implantación del “Máster Universitario en Evolución Humana” por la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Alcalá y la Universidad de Burgos.

PUNTO 4º: APROBACIÓN DE ASUNTOS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

El Sr. Rector cede la palabra a D. José María Cámara Nebreda, *Vicerrector de Personal Docente e Investigador*, para que proceda al tratamiento de los asuntos del orden del día situados en la esfera de su competencia, de acuerdo a los siguientes apartados.

4.1 Convocatoria del Concurso PASAN (Profesores Asociados Sanitarios) y propuesta de nombramiento de la Comisión de selección de las plazas.

El Vicerrector informa que se trata de un Concurso público de plazas de profesorado regulado por una normativa específica, que presenta matices diferenciales respecto de la que rige los habituales Concursos de profesorado asociado. Estamos ante plazas docentes aprobadas en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), siendo el resultado de un proceso de negociación para atender a prácticas en Centros de Salud o en el Hospital Universitario de Burgos (HUBU). Así mismo, indica que este proceso junto con la propuesta de la Comisión de selección ha sido adecuadamente tramitado en Consejo de Departamento y, a diferencia de los concursos tradicionales de plazas de profesorado contratado, en estos casos, la normativa específica permite que profesores asociados puedan formar parte de las Comisiones de selección.

Por otra parte, recuerda el Vicerrector de Personal Docente e Investigador que el Reglamento establece que el Comité de empresa designe un representante en dicha Comisión de selección, que lo ha concretado en la persona de Dña. Susana García Martín (Profesora del Grado de Enfermería); por esta razón, y únicamente para permitir la incorporación a la Comisión de esta representante, se ha procedido a intercambiar el puesto en el que figuraba un Vocal y el Secretario de la Comisión, sin que ello implique introducir personas distintas a las originales propuestas por el Consejo de Departamento, dado que además no se exigen requisitos específicos para desempeñar la función de Secretario.

Se aprueba por asentimiento la convocatoria del Concurso PASAN (Profesores Asociados Sanitarios) y la propuesta de nombramiento de la Comisión de selección de las plazas (según los términos que constan en el Anexo V al presente acta).

4.2. Convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor Básico Interino para el Área de Arqueología con referencia en RPT: HGC ARD CD 1) y propuesta de nombramiento de la Comisión de selección de la plaza.

El Prof. Cámara Nebreda –*Vicerrector de Personal Docente e Investigador*- informa de que la plaza ahora referenciada se encontraba incluida en la RPT, estando simplemente pendiente de la aprobación de esta convocatoria de concurso por parte del Consejo de Gobierno. Recuerda a los presentes que se ha aportado a esta sesión toda la documentación pertinente relativa a las características del Concurso, así como de la Comisión de selección de la plaza (según los términos que constan en el Anexo VI al presente acta).

El Prof. Salazar Mardones se interesa por la proximidad científica de los integrantes de la Comisión con el perfil de la plaza, a lo que el Vicerrector responde que se cumple tal condición dada la naturaleza y vinculación interdisciplinar existente en esta materia.

Se aprueba por asentimiento la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor Básico Interino para el Área de Arqueología con referencia en RPT: HGC ARD CD 1) y la propuesta de nombramiento de la Comisión de selección de la plaza.

4.3. Complementos Autonómicos.

En este punto se plantea el reconocimiento del complemento autonómico en favor del profesorado que ha alcanzado el Grado de Doctor. El Vicerrector informa que se dispone de la relación de profesores afectados para proceder a ejecutar este complemento, que se somete a la aprobación del Consejo de Gobierno.

Se aprueban por asentimiento los complementos autonómicos, en los términos que constan en el Anexo VII al presente Acta.

4.4 Modificación del “Reglamento de nombramiento de profesores eméritos de la Universidad de Burgos”.

Toma de nuevo la palabra, a instancia del Rector, el Vicerrector de Personal Docente e Investigador -D. José M^a. Cámara Nebreda- e indica que, como consta en la documentación adjunta remitida, se ha elaborado una reforma del “Reglamento de nombramiento de profesores eméritos de la Universidad de Burgos”, aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2006 y modificado por acuerdo del mismo órgano de fecha 30 de octubre de 2013.

El Vicerrector reconoce que, lamentablemente, esta cuestión se encuentra directamente condicionada por la situación económica actual, dado el fuerte ajuste presupuestario que, entre otros ámbitos, también en el capítulo de dotación de plazas de profesorado se ha visto obligada a realizar la Universidad de Burgos en los últimos ejercicios económicos, por lo que mantener hacia el futuro la retribución a la figura del Profesor Emérito resulta insostenible. Informa, además, que en el encuentro mantenido con los miembros del Comité de Empresa le han manifestado su total conformidad con este planteamiento.

En estos términos, y siguiendo modelos comparados de otras Universidades, se manifiesta precisamente la Exposición de Motivos que justifica el texto de la reforma que se somete a consideración de este Consejo de Gobierno, cuyo contenido encabeza la propuesta, en los siguientes términos:

“La estructura de la plantilla de profesorado de la Universidad de Burgos y su evolución futura permiten observar que en próximos tiempos alcanzará la edad de jubilación un número considerable de profesores, quienes estarán en disposición de cumplir los requisitos para acceder a la figura de Profesor Emérito. Tal situación se superpone a la actual situación económica que está obligando a todas las Administraciones Públicas, y a las Universidades en particular, a realizar considerables ajustes en materia de personal. Parece necesario hacer compatibles dos objetivos de política de profesorado: por un lado, la actualización y adaptación a la normativa vigente de la figura de Profesor Emérito y, por otro, abrir posibilidades de mejora en el profesorado en activo y el rejuvenecimiento de la plantilla.

Para esta modificación se han tomado como referente modelos implantados recientemente en diversas Universidades españolas que se dirigen en el mismo sentido: una progresiva consideración meramente honorífica del nombramiento de Profesores Eméritos, al margen de la previsión de compensaciones por los gastos que se le pudieran generar.

Sobre estas premisas y al amparo de la normativa reformada, el nombramiento de los Profesores Eméritos seguirá teniendo carácter vitalicio, pero únicamente a título honorífico y protocolario, de modo que no se contempla la percepción de retribuciones. Los Profesores Eméritos podrán desarrollar tareas docentes y de investigación para lo que, durante los dos primeros años, contarán con los espacios y recursos que la Universidad considere necesarios para su idóneo desempeño. Además, la Universidad podrá compensar los gastos que genere su participación en proyectos y en otras actividades de investigación. Por último, y siempre sujetas a las normas de compatibilidad con la pensión de jubilación que establezca la legislación aplicable, los Profesores Eméritos podrán percibir remuneraciones en concepto de colaboración en estudios propios, impartición de cursos, conferencias y otras de naturaleza similar”.

Para visualizar de forma más clara el alcance de la reforma propuesta adjunta a esta convocatoria, se ha estimado adecuado formular, en primer término, los preceptos que se modifican y, a continuación, un Anexo que permite contrastar fácilmente la normativa hasta ahora vigente y la nueva que se propone.

A continuación se suceden una serie de intervenciones.

En primer lugar, toma la palabra el Decano de la Facultad de Ciencias, D. Gonzalo Salazar Mardones, indicando que en su Centro consta una solicitud de nombramiento de Profesor Emérito cuyo interesado le ha trasladado su inquietud por este cambio normativo. El Secretario General de la Universidad responde que la modificación de este Reglamento que ahora se somete a aprobación resulta conforme a la legalidad, dado que no se produce ninguna aplicación retroactiva de las normas, algo que prohíbe la Constitución española en su art. 9-3 únicamente cuando se trata de “disposiciones sancionadoras retroactivas no favorables o restrictivas de derechos”. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la aprobación, en su caso, de esta reforma solo pueden generar simples “expectativas” de derechos a los interesados, sin duda legítimas, pero las expectativas operan a modo de actos preparatorios que no generan derechos, no pueden considerarse como derechos adquiridos, dado que, incluso, tales expectativas son de incierto resultado en orden a la concesión o no definitiva, cuya competencia, en última instancia, como es sabido, la detenta el Consejo de Gobierno.

A continuación, se suceden varias intervenciones de los Profesores Jesús F. Alegre Martínez, Ignacio Fernández de Mata, Ángel Ballesteros Castañeda, Joaquín A. Pacheco Bonrostro, el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, así como D. Javier Fierro López valorando positivamente la modificación propuesta, limitándose a proponer algunos

matices de redacción en algunos apartados de los preceptos objeto de modificación, alcanzándose consenso en torno a la siguiente versión definitiva que se somete a votación:

1) Se suprime el último inciso del **artículo 3.1.C**: “*durante el periodo de duración de su nombramiento.*”.

2) Se modifica el artículo 4 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4. Carácter del nombramiento.

“El nombramiento como Profesor Emérito se realiza a título honorífico y protocolario y tendrá carácter vitalicio”.

3) Se modifica el encabezamiento del artículo 5 y su apartado 1, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5. Dedicación.

“1. Los Profesores Eméritos podrán desarrollar tareas docentes e investigadoras. A tal efecto, durante los dos primeros años tras su nombramiento podrán hacer uso de los espacios, medios y recursos que la Universidad ponga a su disposición.

La actividad docente se desarrollará, preferentemente, mediante la impartición de seminarios, cursos monográficos y de especialización”.

4) Se modifica el art. 6, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6. Retribuciones.

“El nombramiento de Profesor Emérito no conllevará la percepción de retribuciones. La Universidad podrá compensar los gastos que genere su participación en proyectos y en otras actividades de investigación.

Los Profesores Eméritos, durante los dos primeros años, podrán percibir remuneraciones en concepto de colaboración en estudios propios, impartición de cursos, conferencias, elaboración de trabajos al amparo del artículo 83 LOU, y otras de naturaleza similar, sujetas en todo caso a las normas de compatibilidad con la pensión de jubilación que establezca la legislación aplicable”.

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Veinte votos a favor de la modificación del Reglamento, cuatro abstenciones y no se produce ningún voto en contra.

En conclusión, *se aprueba la modificación del “Reglamento de nombramiento de profesores eméritos de la Universidad de Burgos”, en los términos inmediatamente formulados.*

4.5 Modificación del “Plan de Formación del Profesorado Novel”.

Toma la palabra el Vicerrector de Personal Docente e Investigador informando que, a iniciativa de la “Comisión de Formación del PDI” de la Universidad de Burgos, acordada en su reunión de fecha 16 de mayo de 2016, se propuso la modificación del Plan de Formación del Profesorado Novel (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UBU de 13-12-2012), conforme al contenido que se somete a consideración de este Consejo de Gobierno (según los términos que constan en el Anexo VIII al presente acta):

*“*Ser profesor a tiempo completo con, al menos, 10 años de experiencia docente y vinculación permanente a la UBU.*

**Pertener a un Grupo de Innovación Docente.*

**Haber obtenido calificación destacada (B) o muy destacada (A) de su actividad docente como profesorado experimentado en el marco del Programa Docencia”.*

Se aprueba por asentimiento la modificación del “Plan de Formación del Profesorado Novel”.

PUNTO 5º: APROBACIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

“Plan Estratégico de Transferencia de Conocimiento de la Universidad de Burgos 2016-2019”.

El Rector cede la palabra al Prof. D. José Miguel García Pérez, *Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento*, quien comienza a exponer el contenido y proceso de gestación del “Plan Estratégico de Transferencia de Conocimiento de la Universidad de Burgos 2016-2019”, documento enviado a los miembros del Consejo de Gobierno adjunto a la convocatoria de esta sesión (según los términos que constan en el Anexo IX al presente acta).

Explica el Prof. García Pérez los ejes fundamentales sobre los que descansa este Plan Estratégico: *investigación para la sociedad* en áreas de especialización en el marco del RIS3, *acción comercial* aumentando la capacidad de I+D de la UBU con empresas y valorizar resultados y la marca Universidad de Burgos, *conocimiento generador de empresas* consolidando el emprendimiento como vía de explotación de la I+D generada en la UBU, *perspectiva internacional* garantizando apoyo técnico al investigador implicado en actividades y programas internacionales I+D colaborativa y, finalmente, el eje relativo a la *gestión eficiente* mejorando la calidad de los servicios y adaptando los recursos personales y técnicos existentes a los nuevos esquemas organizacionales bajo criterios de eficiencia.

Junto a estos ejes, este Plan estratégico establece seis líneas de actuación: programa de incentivos a la I+D y la transferencia del conocimiento, plan de promoción de la marca Universidad de Burgos, acción de valorización y comercialización internacional de conocimiento y tecnología, iniciativa para la explotación económica y social del conocimiento. Además, indica el Vicerrector, el Plan debe desplegarse en coordinación con las actuaciones de la Junta de Castilla y León en base a las sucesivas convocatorias que se publiquen, a las que la Universidad de Burgos siempre estará atenta.

Una vez detallados los aspectos esenciales del mismo, el Rector abre un turno de intervenciones. Toma la palabra el Prof. Bello Paredes apuntando la conveniencia de que consten expresamente alusiones a las temáticas del Derecho, considerando apropiado la inclusión del término “jurídico”, entre otras cosas, para potenciar la aspiración siempre presente de elevar a Burgos a la categoría de “ciudad de la justicia” dentro del ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, con el revulsivo que proporciona la Universidad de Burgos.

El Vicerrector de Investigación se muestra de acuerdo con esta razonable petición que tomará en cuenta, incluyendo aquella acepción terminológica en el documento, poniendo además de relieve que en el contexto del documento se halla incorporado el mundo jurídico; tal es así que existen concretas referencias a los Grupos de investigación vinculados a la Facultad de Derecho y, entre el profesorado que ha apoyado y participado

en la elaboración del texto, figuran dos profesores, “investigadores principales” de Proyectos de investigación vivos.

No se produce ninguna otra intervención.

Se aprueba por asentimiento el “Plan Estratégico de Transferencia de Conocimiento de la Universidad de Burgos 2016-2019”.

PUNTO 6º: ASUNTOS DE CULTURA, DEPORTE Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

El Rector, D. Manuel Pérez Mateos, cede la palabra al *Vicerrector de Cultura, Deporte y Relaciones Institucionales*, D. René J. Payo Hernanz, para que proceda a desarrollar los dos apartados que figuran en este punto del orden del día: informar sobre *balance de los “Cursos de UBU-Abierta” en el curso académico 2015-2016* y someter a este Consejo la *aprobación de los “Cursos de UBU-Abierta” para el curso académico 2016-2017*.

1. Balance de los “Cursos de UBU-Abierta” en el curso académico 2015-2016.

El Prof. Payo Hernanz recuerda que la programación originaria de los Cursos de UBU-Abierta nació hace cuatro años con una marcada sensibilidad animada por el deseo de extender la cultura a nuestro entorno social más cercano. Esa iniciativa novedosa se ha transformado en una estructura organizativa de gran envergadura y alcance, dado el progresivo incremento de la oferta de cursos y temáticas, ahora en modalidad presencial, semipresencial y online, tanto en la ciudad de Burgos como en las sedes de Aranda de Duero y Miranda de Ebro, que ha requerido la dotación de mayores infraestructuras y herramientas, participación de docentes y profesionales, etc.

Esta trayectoria ha permitido consolidar definitivamente estos Cursos que, en su conjunto, vienen gozando de una gran aceptación, habiendo alcanzado en el Curso académico 2015-2016 una participación total de 3.331 alumnos distribuidos en 77 cursos y otras actividades, sumando todos los Cursos presenciales, online, campamentos de verano, etc. Paralelamente a este dato, los ingresos generados superan los 210.000 euros a lo largo del pasado curso, de los que, en líneas generales, nuestra Universidad percibe, al menos, el 15% de los mismos.

El Vicerrector apunta una serie de objetivos o retos para el futuro próximo. En primer lugar, continuar intensificando una oferta que en la actualidad presenta ya un interesante atractivo, que gire en torno a materias de muy diversificada naturaleza. Y, en segundo lugar, desde el Vicerrectorado se está analizando la posibilidad de ofertar algunos “*Cursos Online Masivos y Abiertos*” (identificados comúnmente con el acrónimo en inglés MOOC, *Massive Online Open Courses*).

Se abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes solicite el uso de la palabra.

El Rector agradece el informe y se congratula del incremento muy considerable de personas que han participado en los Cursos, así como de los ingresos obtenidos en este

periodo, animando a los responsables a proseguir en esta misma línea, acompañando las innovaciones pretendidas.

2. Aprobación de los “Cursos de UBU-Abierta” para el curso académico 2016-2017.

Toma la palabra nuevamente el Vicerrector de Cultura, Deporte y Relaciones Institucionales, comenzando por describir las características generales de una amplia propuesta que comprende 85 Cursos UBU-Abierta para este curso académico 2016-2017. De acuerdo a la documentación remitida con la convocatoria, el Prof. Payo Hernanz destaca la heterogénea tipología inherente al catálogo ofertado, diseñada con una orientación ágil y dinámica que, de entrada, acierta con los intereses de los potenciales destinatarios, ya que en la edición anterior, solo cinco de los cursos propuestos se suspendieron por falta de suficientes inscripciones. De un lado, se contempla el tratamiento de materias relativas a la práctica totalidad de áreas de conocimiento y ramas del saber científico que abarca nuestra Universidad, sin descartar otros ámbitos de interés no estrictamente universitarios. Se incluyen, entre otros, turismo, pautas para opositar o acceso a la función pública, hablar en público, química, cambio climático y medio ambiente, fracking, literatura, informática, nuevas tecnologías, fotografía, patrimonio y arte, empresas, mercados, negocios, gestión y dirección de proyectos, responsabilidad social empresarial, innovación educativa, construcción, empleabilidad, terapia ocupacional, monitor de ludotecas, prevención de la violencia de género en jóvenes y adolescentes, mediación, teatro, prevención de riesgos laborales, etc.

De otro lado, mientras 44 cursos se imparten en modalidad presencial, otros 3 se diseñan en versión semipresencial y, finalmente, 38 online; también es distinta su estructura, duración y número de docentes. Finalmente, el Vicerrector indica que una buena parte de los Cursos han sido reconocidos por la Dirección Provincial de Educación a efectos de su validez como mérito curricular en los concursos de profesorado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

Se aprueban por asentimiento los “Cursos de UBU-Abierta” para el curso académico 2016-2017 (según los términos que constan en el Anexo X al presente acta).

PUNTO 7º: APROBACIÓN DE ASUNTOS DE GERENCIA

El Rector Pérez Mateos cede la palabra a D. Simón Echevarría Martínez, *Gerente de la Universidad de Burgos*, con el fin de someter a aprobación los dos asuntos de Gerencia incluidos en el orden del día: *modificaciones presupuestarias y modificación del “Reglamento sobre jornada de trabajo, permisos, licencias y conciliación de la vida familiar y laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos”*.

1. Modificaciones presupuestarias.

De acuerdo a la documentación remitida con la convocatoria, el Gerente informa sucesivamente de las tres modificaciones presupuestarias para el ejercicio económico de

2016. El común denominador a dichas modificaciones es que se trata de ampliaciones de crédito debido a que se han obtenido más ingresos de los previstos, procedentes de investigación, Becas de movilidad Erasmus y Becas UBU-Abierta que, en su conjunto, alcanzan un saldo a favor de unos 680.000 euros, que se suman al presupuesto general.

1ª Propuesta de modificación presupuestaria consistente en la ampliación de crédito relacionada con el Programa de investigación de la UBU (Expte. MC 01/2016; concepto 692 del Subprograma 461AA, General de Investigación). Este apartado afecta al presupuesto inicial para el “Proyecto de investigación en las excavaciones de Atapuerca” para el que la Consejería de Cultura y Turismo concede un incremento presupuestario a través de una subvención directa de 90.000 euros. Asimismo, se incrementan los ingresos con una cuantía de 36.000 euros para la contratación de técnicos de apoyo para la investigación de jóvenes incluidos en el sistema nacional de garantía juvenil cofinanciados por el FSE y la Junta de Castilla y León. Finalmente, en el presupuesto inicial no se tuvo en cuenta un incremento de ingresos de 332.000 euros, resultado del 50% de la segunda anualidad de las subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciados FEDER-JCyL.

En conclusión, se propone ampliar crédito en el subprograma 461AA concepto 692 por importe de 454.600 euros.

2ª Propuesta de modificación presupuestaria correspondiente al Expte. MC 02/2016. En base al incremento de ingresos producido por cuantía de 170.000 euros en el concepto 423 relativo en el ámbito de las ayudas a la movilidad de estudiantes Erasmus.

Se propone ampliar el crédito en el subprograma 332 AI concepto 485 por importe de 170.000 euros.

3ª Propuesta de modificación presupuestaria correspondiente al Expte. MC 03/2016, relativa a la realización de actividades y cursos de UBU Abierta, proponiéndose una ampliación de crédito por importe de 55.000 euros, debido a que para el presente ejercicio presupuestario se celebrará un número de cursos UBU Abierta superior al previsto inicialmente, por lo que crece el montante de los gastos necesarios para su celebración respecto al establecido en el presupuesto aprobado, resultando este insuficiente. Por ello, se estima la necesidad de incrementar el presupuesto en 55.000 euros y, teniendo en cuenta que aún no se han producido los ingresos que financian externamente estos cursos (aunque no hay un ingreso cierto, sí se confía obtener realmente) y que a la fecha de liquidación del presupuesto de 2015 existe un Remanente de Tesorería, no específico, suficiente para cubrir este importe, se propone la incorporación del remanente con la siguiente aplicación: aumentar en 55.000 euros en el presupuesto de gastos, capítulo 2 del subprograma 332 AD, “Cursos de verano y UBU Abierta”.

En base a estas modificaciones expuestas, el presupuesto de la UBU se incrementa de la cuantía inicial de 56.330.518 euros a un total definitivo de 57.010.118 euros.

El Gerente informa de que todas estas propuestas de modificaciones, acordes a la normativa vigente, han merecido informe favorable de la auditoría interna de la UBU.

No se produce ninguna intervención de los presentes.

Se aprueban por asentimiento las modificaciones presupuestarias para su remisión al Consejo Social (según los términos que constan en el Anexo XI al presente acta).

2. Modificación del “Reglamento sobre jornada de trabajo, permisos, licencias y conciliación de la vida familiar y laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos”.

El Rector, D. Manuel Pérez Mateos, informa a los presentes que, en cumplimiento del programa electoral a Rector, se somete a la aprobación del Consejo de Gobierno la modificación este Reglamento que afecta a diferentes aspectos de la jornada laboral, de acuerdo a unas coordenadas similares a las que ya disponen los empleados públicos del resto de Universidades públicas de Castilla y León.

Para el desarrollo de este punto, cede de nuevo la palabra al Gerente de la UBU, D. Simón Echevarría Martínez.

El Gerente se suma a lo inmediatamente expresado por el Rector e indica que, tras las negociaciones y reuniones entabladas con los órganos de representación del personal de administración y servicios – la Junta de Personal Funcionario y el Comité de Empresa-, el pasado día 28 de julio de 2016 se llegó a un acuerdo consensuado en materia de jornada de trabajo y horarios, de cuyo contenido se informó oportunamente a este colectivo.

Esta modificación reglamentaria afecta a los tres apartados puntuales siguientes: *duración de la jornada* (art.3), *jornada ordinaria de mañana y su horario* (art. 12) y *jornada de especial dedicación ordinaria* (art. 21), (según los términos que constan en el Anexo XII al presente acta, que se ha adjuntado a la convocatoria) que ahora resumimos como sigue: La duración de la jornada ordinaria será, con carácter general, de 37,5 horas en cómputo promedio semanal. La duración mínima de la jornada, de forma general, se establece en 5 horas y treinta minutos. La jornada semanal se realizará, con carácter general y sin perjuicio de las especialidades establecidas en el Reglamento, de lunes a viernes en régimen de horario flexible, de acuerdo a los siguientes criterios:

-Para el personal con jornada ordinaria y con jornada de especial dedicación, la jornada obligatoria será de 9,00 a 14,00 horas. Adicionalmente, se deberá realizar otra media hora de forma obligatoria entre las 8,30 y las 14,30 horas.

-Excepcionalmente, y a los efectos de conciliación de la vida familiar y laboral, en los supuestos previstos en el Reglamento, la parte fija del horario se podrá establecer entre las 09,45 y las 14,00 horas o entre las 09,00 y las 13,15 horas, recuperándose la parte no realizada durante la parte flexible del horario.

Finalmente, la jornada de especial dedicación horaria tendrá una duración en cómputo promedio superior a la establecida para la jornada ordinaria, distribuyéndose la jornada por la Gerencia en función de las necesidades de servicio; en cualquier caso, será obligatoria la atención a las llamadas telefónicas hasta las 21,00 horas y la asistencia al trabajo en horario distinto al habitual, cuando así lo requiera la Gerencia o el Rectorado, como consecuencia de trabajos y actuaciones urgentes que requieran su colaboración y en atención a las necesidades del servicio.

No se produce ninguna intervención de los presentes.

Se aprueba por asentimiento la modificación del “Reglamento sobre jornada de trabajo, permisos, licencias y conciliación de la vida familiar y laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos”.

PUNTO 8º: RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar, interviene el Prof. D. Jesús Francisco Alegre Martínez (*Presidente del Comité de Empresa del PDI*) para manifestar dos ruegos. En primer lugar, ruega al Consejo de Gobierno y al equipo Rectoral que se hagan las gestiones posibles para que los Profesores Doctores Interinos puedan percibir los complementos económicos autonómicos, del mismo modo en que se benefician, por ejemplo, los profesores de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO). En segundo lugar, y en una misma línea de intervención, ruega que se insista en el reconocimiento de quinquenios docentes y sexenios de investigación para el profesorado en régimen laboral en idéntico sentido al que se aplica a los docentes funcionarios.

Asimismo, el Prof. Alegre Martínez agradece a la Secretaría General la forma ordenada y cómodamente identificable de la abundante documentación que se adjunta al orden del día de las convocatorias al Consejo de Gobierno.

Finalmente, el Prof. Alegre Martínez alude a las incidencias que en este último periodo está ocasionando el sistema SIGMA, entre otros apartados, el que afecta a la matriculación de grupos prácticos aún pendientes de definir por completo y al desdoble de grupos de profesores con una misma asignatura; con todo, reconoce que en la víspera de este Consejo se informó a través de un correo electrónico que se han ido ya solucionando los problemas surgidos y tiene constancia de las gestiones que se están llevando a cabo desde los Vicerrectorados de Personal Docente e Investigador y de Políticas Académicas.

A continuación, interviene el Rector indicando que se trata de incidencias derivadas de la implantación de un modelo de gestión novedoso –SIGMA– del que se espera un óptimo funcionamiento y aprovechamiento para el futuro inmediato. Al mismo tiempo, recuerda que los responsables técnicos están actuando desde el primer momento para corregir eventuales deficiencias y poder dar satisfactoria respuesta a los problemas producidos, en el convencimiento además de que el personal de nuestra Universidad se está familiarizando muy rápidamente con esta aplicación. Con todo, se intensificará el seguimiento y mejora en su aplicación y funcionamiento.

Seguidamente, la Vicerrectora de Políticas Académicas –Dña. Begoña Prieto Moreno– reconoce que los Centros y las Secretarías están realizando una enorme cantidad de tareas, desplegando esfuerzos muy importantes en la activación adecuada de las guías docentes, con enlaces a UBUVIRTUAL para los alumnos, sin olvidar a todas las personas que integran UBU-CEV que están trabajando incansablemente en las últimas semanas.

Tras estas intervenciones, toma la palabra el Prof. D. Ángel Ballesteros Castañeda informando que si se consulta Wikipedia y se busca la acepción “Burgos”, la Universidad de Burgos no aparece en la cabecera de la entrada ni en el lugar destacado y deseable que merece nuestra institución en el contexto burgalés; aparece información de la ciudad muy

poco significativa y de interés muy secundario, incluso superficial. De acuerdo con ello, el Prof. Ballesteros ruega que se hagan las gestiones oportunas para que aparezca la mención a la UBU en el puesto y dimensión que le corresponde.

El Rector agradece esta información e indica que se hará todo lo necesario para corregir esta situación e intensificar, también en ese espacio, la visibilidad de nuestra institución.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11,25 horas del día de la fecha.

**Vº. Bº.
EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE GOBIERNO.**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO.**

Manuel Pérez Mateos

Miguel Ángel Iglesias Río